




GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000012 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR


Tumbes, 28 ENE 2021

VISTO




La solicitud de Registro de Doc. N° 892520, Exp. N° 766518, de fecha 30 de noviembre del 2020, el Informe N° 069-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC de fecha 30 de diciembre del 2020, Solicitud de Registro N° Doc. 897302, Exp N° 770647, el Informe N°070-2020/GOB.REG.TUMBES--ORA-ORH-UBSC, de fecha 30 de diciembre del 2020; sobre Licencia por Enfermedad; y,


CONSIDERANDO:




Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.



Que mediante, la Solicitud de Registro Doc. N° 89520, Exp. N° 766518, de fecha 30 de noviembre del 2020, la servidora contratada bajo el régimen laboral especial de contratación del Estado, del Decreto Legislativo N° 1057, doña, **JOCELI DEL ROSARIO DIOS**; solicita descanso médico, por el lapso de **CINCO (05)** días a partir del 30 de noviembre del 2020 al 04 de diciembre de 2020; según el expediente presentado por la administrada y acreditado con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-292-00016579-20.



Que mediante, la Solicitud de Registro Doc. N° 897302, Exp. N° 770647, de fecha 07 de diciembre del 2020, la servidora nombrada bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 276, doña, **ZOILA ROSA CUELLAR GARAY**; solicita descanso médico, por el lapso de **CINCO (05)** días a partir del 07 al 11 de diciembre del 2020; según el expediente presentado por la administrada y acreditado con el Certificado Médico N° 007220.



Que, mediante Informe N°069-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 30 de diciembre del 2020, la Oficina de Bienestar Social y Capacitación de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, informa la **LICENCIA POR ENFERMEDAD** de la servidora contratada por Administración de Servicio (CAS) doña. **JOCELI DEL ROSARIO DIOS**, mediante el cual adjunta el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, que suscribe el Doctor Chávez Sánchez Radames Víctor **CMP. N°**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000012 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 28 ENE 2021

35308, el cual recomienda descanso médico por el periodo de CINCO (05) días a partir del 30 noviembre al 04 diciembre del 2020;

Que, mediante Informe N°070-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 30 de diciembre del 2020, la Oficina de Bienestar Social y Capacitación de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, informa la **LICENCIA POR ENFERMEDAD** de la servidora nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 doña. **ZOILA ROSA CUELLAR GARAY**, mediante el cual adjunta el Certificado Médico N° 007220, que suscribe el Doctor E. Elvio Claudio Silva **CMP. N° 66312**, el cual recomienda descanso médico por el periodo de CINCO (05) días a partir del 07 al 04 de diciembre del 2020;

Que, el inciso a.3) del artículo 12° de la Ley N° 26791 concordante con el artículo 4° y 15° del Decreto Supremo N° 020-2006-TR, señala **"El Derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario"**. El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale Es Salud."

Que, cabe precisar que los documentos, que forman parte del sustento de la licencia por enfermedad con goce de remuneración, fueron entregados con posterioridad; por lo que resulta de aplicación en el presente acto administrativo, el numeral 17.1 del artículo 17°. - **eficacia anticipada del acto administrativo**, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Ley del Procedimientos Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 110° del "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con los artículos 38° y 71° de los Capítulos III y IV respectivamente del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva N° 000370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de octubre del 2015, Ley N° 26790 de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, le corresponde otorgarle dicha licencia, la misma que se debe formalizar con la respectiva resolución;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000012 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 28 ENE 2021

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N°006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, “Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR, LICENCIA POR ENFERMEDAD, en vías de regularización, con goce de remuneración a la servidora contratada por Administración de Servicios (CAS) de la Sede del Gobierno Regional Tumbes doña, JOCELI DEL ROSARIO DIOS, por el periodo de CINCO (05) días a partir del 30 de noviembre al 04 de diciembre del 2020, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - OTORGAR, LICENCIA POR ENFERMEDAD, en vías de regularización, con goce de remuneración a la servidora nombrada de la Sede del Gobierno Regional Tumbes doña, ZOILA ROSA CUELLAR GARAY, por el periodo de CINCO (05) días a partir del 07 al 11 de diciembre del 2020, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución al legajo personal y a la servidora contratada por administración de servicios doña, JOCELI DEL ROSARIO DIOS y a la servidora nombrada doña ZOILA ROSA CUELLAR GARAY y las oficinas competentes de la sede del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase Y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Ricardo Manuel Olaverria Saavedra
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)